



Para los Alumnos de la Preparatoria Universitaria Incorporada a la Universidad Autónoma de Yucatán

De las asistencias y permanencia en la Preparatoria.

1. El curso escolar estará dividido en dos semestres y se desarrollará de acuerdo con el calendario oficial expedido por la Universidad Autónoma de Yucatán.
2. Las clases se impartirán de lunes a viernes y algunas asignaturas los sábados durante todo el curso escolar. Los días de suspensión de labores académicas serán:

MES DÍA ACTIVIDAD O EVENTO

MES	DÍA	ACTIVIDAD O EVENTO
Noviembre	2	Conmemoración de los Difuntos
Noviembre	19	Aniversario de la Revolución Mexicana
Diciembre 20 a Enero 6	---	Vacaciones de Invierno
Febrero	4 y 5	Carnaval
Marzo	15 al 31	Vacaciones de Primavera
Mayo	1 y 2	Día del Trabajo
Mayo	5	Aniversario de la Batalla de Puebla
Mayo	15	Día del Maestro

Estas fechas están sujetas a cambios por disposiciones de la Secretaría de Educación y por la misma UADY..

3. Para tener derecho al examen mensual o final, el alumno debe reunir un mínimo del 80% de asistencias, en la asignatura correspondiente. En las asignaturas de educación física, artística y cómputo, la asistencia mínima será del 90%.
4. El alumno que falte uno o dos días a sus clases por causas justificables, deberá traer al presentarse a clases una nota firmada por su representante oficialmente registrado ante la escuela, donde deberá mencionarse el nombre completo del alumno, su grado, grupo y las fechas y motivos de las inasistencias, así como una copia de la credencial de elector de su representante. Después de

dos notas justificadoras el representante deberá acudir personalmente a una entrevista con el coordinador o director. Si faltara tres o más días, para poder justificar sus faltas deberá acudir con su representante a la coordinación o dirección correspondiente. No se justificarán faltas por vía telefónica.

5. Las inasistencias por razones o causas médicas serán justificadas con la presentación de una constancia escrita con los siguientes requisitos: Estar elaborada en hojas con el membrete del médico tratante con domicilio en Mérida, teléfono y número de Cédula Profesional; con el nombre completo del alumno y que en ella se especifique la enfermedad y los días de reposo, fecha de expedición de la constancia, nombre y firma del médico tratante. Este documento debe entregarse en la coordinación dentro un plazo no mayor de 48 horas a partir del día en que se reincorpore a sus actividades escolares. No serán válidas las recetas.

6. El inicio de clases será puntual. Los alumnos que lleguen a la primera clase hasta cinco minutos después de la hora prevista, podrán entrar siempre y cuando no sean reincidentes. Pasado ese tiempo permanecerán en el corredor bajo la vigilancia del prefecto y se les permitirá el acceso a partir de la segunda clase. En caso de reincidencia, no se les permitirá el acceso a la clase y serán reportados al coordinador respectivo, quien citará al padre de familia o representante del alumno.

7. Será motivo de sanción, organizar o participar en acuerdos para faltar a clase o promover entre sus compañeros el abandono del salón en horas hábiles.

8. Los alumnos asistirán a la escuela decorosamente vestidos, por lo que no se permitirá la entrada a quienes porten chanclas, shorts, licras, escotes atrevidos, deshilachados, gorras, lentes oscuros, (a menos que sea por prescripción médica comprobada), cabellos largos, pintados, colas, maquillaje en los ojos o aretes en el caso de varones, así como cabellos teñidos de colores. En el caso de los teléfonos celulares deberán permanecer apagados durante el tiempo de clase y exámenes.

9. Durante las horas de clases, no se permitirá la entrada a personas ajenas a la escuela, por lo que, no se dará aviso a los alumnos para atender visitas de amigos.

10. Portar la playera de la escuela durante las horas de clase y actividades programadas.

Responsabilidades de los Alumnos

11. Cumplir las instrucciones y disposiciones de los docentes en sus asignaturas, a fin de alcanzar un mejor aprovechamiento.

12. Respetar y obedecer a los docentes, prefectos y personal administrativo, quienes están facultados para reprender a los alumnos cuando incurran en actitudes indebidas.

13. Traer todo el material escolar necesario para tener mejor participación y aprovechamiento en las clases.

14. Conducirse con educación y respeto con los demás alumnos, docentes y personal de la institución, evitando: proferir gritos, insultos, y palabras obscenas.

15. Es responsabilidad del alumno cuidar y dar buen uso de sus artículos personales y de las instalaciones. La escuela no se hace responsable de los artículos extraviados.

16. Utilizar correctamente el mobiliario y los equipos de la escuela, evitando su deterioro. El alumno que sea sorprendido dañando las instalaciones o incurriendo en el delito de robo será expulsado de la escuela preparatoria.

Queda PROHIBIDO

17. Consumir comestibles o bebidas en los salones a la hora de clases.

18. Fumar dentro del plantel.

19. Introducir a la escuela: revistas, periódicos o libros ajenos a los textos y material escolar, así como radio receptores, grabadoras o cualquier objeto que distraiga la atención durante la clase o perturbe el orden (a excepción que sea material necesario para la clase); en su caso, estos serán decomisados y entregados en la coordinación o dirección correspondiente, donde tendrán que solicitarlos para ser devueltos.

20. Asistir a la escuela en estado inconveniente, participar en riñas o actos que alteren el orden dentro o fuera de las aulas o en un perímetro de 300 mts.

21. Plagiar trabajos de investigación u otro tipo de trabajos académicos o en su caso serán anulados y la calificación será de cero.

22. Manejar sin autorización firmas o documentos internos de la universidad, agredir o causar daños materiales dentro de la universidad o en alguna de sus instalaciones, así como infringir en lo establecido por el reglamento.

23. No está permitido utilizar el logotipo de la universidad en tareas u otro tipo de escritos elaborados por los alumnos (salvo autorización de la coordinación o dirección académica).

De los pagos a realizar

24. Las colegiaturas deberán liquidarse a más tardar el día 10 de cada mes; quienes paguen antes del día 25 del mes anterior que corresponda, tendrán derecho a obtener un descuento del 5% en su colegiatura (excepto quienes gocen de algún descuento de la institución). Asimismo, quienes efectúen su pago a partir del día 11 del propio mes, tendrán un recargo del 5%. Pasado el último día del mes, el recargo será del 10%. El alumno que no esté al día en sus pagos, no tendrá derecho a presentar exámenes parciales, ordinarios, extraordinarios, así mismo no podrá solicitar constancia de estudios, ni recibir su boleta de exámenes finales.

25. Deberá liquidar los derechos de exámenes finales consignados en los conceptos de pago.

De las evaluaciones, calificaciones, boletas, constancias y certificados

26. Los alumnos de todos los semestres de la Preparatoria Universitaria, presentarán dos evaluaciones bimestrales (sumativas) o más durante el semestre de acuerdo al calendario escolar y una evaluación integradora al final del semestre. (No hay exentos de la evaluación integradora, con excepción de las asignaturas de orientación y educación física).

27. La boleta de calificaciones de las evaluaciones sumativas, se entregará a los alumnos en sus salones en un plazo de diez días hábiles a partir de la última

evaluación sumativa de cada período. Si algún alumno estuviera ausente de su salón y no recibiera su boleta de calificaciones, deberá solicitarla a su coordinador.

28. La escala de calificación es de 0 a 100 puntos. La calificación final mínima aprobatoria es de 60 puntos.

29. Para tener derecho a presentar la evaluación integradora (ordinario), todo alumno deberá:

Tener por lo menos el 80% de asistencias en la materia a presentar. En las asignaturas de: Educación Física, Artística y Cómputo, la asistencia mínima es del 90%. No incurrir en violación de serie de la materia a presentar. Estar al corriente en sus pagos a la Escuela.

30. La evaluación Integradora para los alumnos de primero, segundo y tercer grado de la Preparatoria Universitaria tendrá un valor del 30% de la calificación final del semestre en todas las asignaturas, con excepción de Cómputo en las que tendrá un valor del 40% y en Orientación Educativa, Orientación Vocacional, Orientación Profesional y Educación Física y Artística, en las que valdrán únicamente el 20%.

31. El resultado final de cada asignatura se entregará el siguiente día hábil de la evaluación integradora en el salón de clases, en el horario preestablecido. Cuando un alumno no esté de acuerdo con la calificación que le fue puesta, podrá solicitar revisión, la cual se realizará de inmediato. Concluida la revisión se anotará la calificación definitiva.

32. Todos los alumnos que adeuden asignaturas, tendrán derecho a presentar evaluaciones extraordinarias en cada uno de los periodos programados, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para tal efecto. Para los alumnos de primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto semestres, se requiere haber asistido a un 70% de las clases ofrecidas durante el semestre. Cuando un alumno no esté de acuerdo con la calificación que le fue puesta, podrá solicitar revisión, la cual se realizará de inmediato. Concluida la revisión se anotará la calificación definitiva.

33. Los alumnos de los seis semestres, tendrán derecho a presentar tres evaluaciones extraordinarias por cada asignatura. En caso de haber agotado éstas oportunidades y no haber aprobado la asignatura, se le dará de baja de inmediato.

34. En caso de no asistir a alguna de las oportunidades en la fecha y hora fijada en que se hubieran inscrito, se les considerará como desertor y contará como una oportunidad perdida.

35. Las boletas de las evaluaciones extraordinarias se entregarán en la coordinación el cuarto día hábil posterior a dicha evaluación.

36. Los alumnos podrán solicitar constancias de estudios, pero no podrán expedirse a los alumnos con colegiaturas atrasadas. El periodo mínimo para la entrega es de tres días hábiles a partir de la fecha de su solicitud.

37. Los alumnos que concluyan sus estudios total o parcialmente podrán solicitar su certificado de estudios. El periodo mínimo para la entrega es de quince días hábiles a partir de la fecha de su solicitud.

38. Los padres de familia o representantes podrán solicitar a la dirección o coordinación, cuantas veces lo deseen, información correspondiente al estado académico de sus representados, así como de los pagos realizados a la institución.

39. La alteración de los promedios de las boletas, anula la calificación alterada y lo hace acreedor a la expulsión definitiva de este plantel.

40. El alumno que permita que otra persona presente un examen de cualquier tipo en su lugar, será dado de baja del curso escolar correspondiente.

Asuntos generales

41. La escuela no se hace responsable de la pérdida de dinero, celulares, libros o cualquier pertenencia de los alumnos; en caso de que tenga lugar algún ilícito se notificará a las autoridades competentes. Si se comprueba lo anterior, el alumno responsable será expulsado.

42. El teléfono de la oficina es para uso exclusivo de los asuntos de la escuela. Los alumnos podrán utilizar el teléfono público que está en el interior del edificio.

43. Las oficinas son área exclusiva de trabajo de los empleados de la escuela, por esta razón, está prohibido utilizarla para fines que no estén relacionados con lo académico. Asimismo, la permanencia de los alumnos en las mismas deberá ser lo más breve posible.

44. Los anexos escolares: centros de cómputo, salas audiovisuales, laboratorios, unidad deportiva, bibliotecas y salas de internet, cuentan cada uno de ellos con su propio reglamento, el cual debe ser respetado por los alumnos que acudan a utilizar sus servicios.

45. Cualquier infracción a este reglamento o acto indebido que se cometa, será sancionada con:

- Amonestación y reparación en numerario o en especie de los daños que hubiera causado a: edificios, muebles, equipos o útiles de la escuela
- Disminución de la calificación en sus asignaturas
- Pérdida del derecho a sustentar exámenes en una o más asignaturas
- Expulsión temporal de una o varias cátedras
- Expulsión temporal o definitiva de la escuela